

**AUTORIZA PERMISO DE OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.**

RECOLETA, **15 DIC. 2022**

**Nº 3822**

**RESOLUCIÓN Nº \_\_\_\_\_ / 2022**

1. La Ordenanza Municipal N°78 de fecha 09 de junio de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para el otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°76 de fecha 28 de octubre de 2021, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
3. Carta de fecha 13 de enero de 2022, escrita por Catalina Gonzalez Torrejón, Presidenta de la Corporación "Unión Nacional de Artesanos y Artesanas de Chile" (UNAR), solicitando la autorización para la realización de la actividad denominada "Encuentro Nacional de Artes Populares de Recoleta".
4. Informe inspectivo, de fecha 13 de diciembre de 2022, emitido por Inspector Municipal de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. El Decreto Alcaldicio N°1876 de fecha 10 de agosto de 2022, que designa como Director de la Dirección de Administración y Finanzas a Gonzalo Lizana Cofré.
2. El Decreto Exento N°1355 de fecha 25 de agosto de 2022, promulga acuerdo sobre modificación estructura orgánica de fusión de la DAC a la Dirección de Administración y Finanzas.
3. El Decreto Exento N°1394 de fecha 26 de agosto de 2022, que amplía facultades en el Director de la Dirección de Administración y Finanzas Gonzalo Lizana Cofré; y
4. El Decreto Exento N°1289 de fecha 10 de agosto de 2022, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
5. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

**RESUELVO:**

1.- **AUTORIZESE** el permiso de uso, en Bien Nacional de Uso Público, a feria esporádica denominada "**Encuentro Nacional de Artesanos y Artesanas de Chile**", ejerciendo actividad económica, en la calle Santa Filomena entre Ernesto Pinto Lagarrigue y Pio Nono. Lo anterior, a realizarse los días **15 y 18 de diciembre de 2022, desde las 09:00 hasta las 22:00 horas, el que solo podrá ser utilizado por los participando detallados en el recuadro adjunto:**

	NOMBRE	RUT.	GIRO
1	MARÍA YOLANDA CÁRCAMO MALDONADO	10828801-1	VENTA DE ARTESANÍA
2	SAMUEL DEL CARMEN TOBAR SILVA	5914294-1	VENTA DE ARTESANÍA
3	DIEGO ANDRÉS DÁVILA SIERRA	13640238-2	VENTA DE ARTESANÍA
4	PATRICIA CERDA OSORIO	10862388-8	VENTA DE ARTESANÍA
5	MÓNICA BUSTAMANTE VERGARA	15437883-9	VENTA DE ARTESANÍA
6	MARCIA SAAVEDRA ABARCA	12467062-4	VENTA DE ARTESANÍA
7	LETICIA ADRIAZOLA GARCÍA	13066966-2	VENTA DE ARTESANÍA
8	ALBINA CHOQUE CHALLAPA	8449819-K	VENTA DE ARTESANÍA
9	RENÉ MAURICIO SANZANA MUÑOZ	10864992-5	VENTA DE ARTESANÍA
10	FRANCISCA MORENO BUSTAMANTE	17100144-7	VENTA DE ARTESANÍA
11	MARTA ESTHER ARAYA ESPINOZA	8502467-1	VENTA DE ARTESANÍA
12	PAZ AMANDA GALDAMES GÁTICA	12021161-7	VENTA DE ARTESANÍA
13	PEDRO ANTONIO MORENO VEGA	7936854-7	VENTA DE ARTESANÍA
14	JUAN PABLO VIDAL MUÑOZ	9941623-8	VENTA DE ARTESANÍA
15	RICHARD MARCELO MORAGA PARRA	17180216-4	VENTA DE ARTESANÍA
16	ROSSANA ESPINOZA PIZARRO	9372885-8	VENTA DE ARTESANÍA
17	MARTA CANIO QUIDEL	12169062-4	VENTA DE ARTESANÍA
18	MANUEL VILLAGRA BARRA	11525012-4	VENTA DE ARTESANÍA
19	BORIS ROMERO RAMÍREZ	13086364-7	VENTA DE ARTESANÍA
20	VERÓNICA GUZMÁN DONOSO	9373782-2	VENTA DE ARTESANÍA
21	MARIO IGNACIO DUBO BARAHONA	13224161-9	VENTA DE ARTESANÍA
22	CONSTANZA CAYUL TORO	17485106-9	VENTA DE ARTESANÍA
23	RODRIGO CASTILLO LEIVA	10728888-0	VENTA DE ARTESANÍA
24	CRISTIAN ACEVEDO MIRANDA	15103106-4	VENTA DE ARTESANÍA
25	ELIZABETH ROCO CAMPOS	11642408-8	VENTA DE ARTESANÍA
26	CARLOS CARRASCO MARTÍNEZ	15332768-8	VENTA DE ARTESANÍA

2034065

27	EDUARDO MANCILLA VARGAS	13867656-0	VENTA DE ARTESANÍA
28	FRANCISCA ACOSTA PAREDES	19184344-4	VENTA DE ARTESANÍA
29	LUIS VIDAL VALVERDE	8112486-8	VENTA DE ARTESANÍA
30	LILIANA INDA SEGUÉL	8516870-3	VENTA DE ARTESANÍA
31	MARCELA BALBONTÍN MONTERO	10471626-1	VENTA DE ARTESANÍA
32	SONIA MARGARITA LAZO MIRANDA	9398536-2	VENTA DE ARTESANÍA
33	FABIOLA AHUMADA STUARDO	13049939-2	VENTA DE ARTESANÍA
34	JESSICA GARCÍA MAMANI	15687237-7	VENTA DE ARTESANÍA
35	JOSÉ VILCHES MEDINA	13719203-9	VENTA DE ARTESANÍA
36	PALOMA SANDOVAL ULLOA	13587190-7	VENTA DE ARTESANÍA

2.- Eximase del cobro de los derechos municipales correspondientes, según lo detallado en el artículo N°21 letra b, de la Ordenanza Municipal N°76 de fecha 28 de octubre de 2021 "Facúltase al señor Alcalde para eximir o rebajar los derechos establecidos en la presente ordenanza, en los siguientes casos: ...b. Persona Jurídica, con fines de lucro, que realice una obra de carácter social o artístico o cultural o urbano, que vaya en beneficio directo de la comuna".

4.- la solicitante, doña Catalina González Torrejón, Presidenta de la Corporación "Unión Nacional de Artesanos y Artesanas de Chile" (UNAR), será el responsable directo sobre el desarrollo y ejecución de la feria, habilitando baños químicos necesarios para los participantes y encargándose, en la posterioridad al evento, de acopiar los desechos producidos por el funcionamiento de la feria, en el sector autorizado A su vez, será responsable del armado y el desarme de los módulos instalados en la actividad denominada "Encuentro Nacional de Artesanos y Artesanas de Chile".

5.- **DEJASE** establecido cada participante de la actividad denominada "Encuentro Nacional de Artesanos y Artesanas de Chile", deberá velar cumplir con las obligaciones tributarias correspondientes, ante el Servicio de Impuestos Internos.

6. - El Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General, será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento del pago de los derechos correspondientes al permiso individualizado y de las obligaciones propias de cada permisionario.

7.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

8.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término anticipado al permiso y cierre de la feria, sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio.

- Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado en la Ordenanza N° 78, que regula el comercio en la vía pública.
- Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
- Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE** y, una vez hecho a archivo.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN  
SECRETARIA MUNICIPAL



GONZALO LIZANA COFRE  
DIRECTOR  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LQJ / JPD

**AUTORIZA PERMISO DE OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.**

RECOLETA, 15 DIC. 2022

N° 3822

RESOLUCIÓN N° / 2022

1. La Ordenanza Municipal N°78 de fecha 09 de junio de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para el otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°76 de fecha 28 de octubre de 2021, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
3. Carta de fecha 13 de enero de 2022, escrita por Catalina Gonzalez Torrejón, Presidenta de la Corporación "Unión Nacional de Artesanos y Artesanas de Chile" (UNAR), solicitando la autorización para la realización de la actividad denominada "Encuentro Nacional de Artes Populares de Recoleta".
4. Informe inspectivo, de fecha 13 de diciembre de 2022, emitido por Inspector Municipal de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. El Decreto Alcaldicio N°1876 de fecha 10 de agosto de 2022, que designa como Director de la Dirección de Administración y Finanzas a Gonzalo Lizana Cofré.
2. El Decreto Exento N°1355 de fecha 25 de agosto de 2022, promulga acuerdo sobre modificación estructura orgánica de fusión de la DAC a la Dirección de Administración y Finanzas.
3. El Decreto Exento N°1394 de fecha 26 de agosto de 2022, que amplía facultades en el Director de la Dirección de Administración y Finanzas Gonzalo Lizana Cofré; y
4. El Decreto Exento N°1289 de fecha 10 de agosto de 2022, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
5. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

**RESUELVO:**

1.- **AUTORICESE** el permiso de uso, en Bien Nacional de Uso Público, a feria esporádica denominada "Encuentro Nacional de Artesanos y Artesanas de Chile", ejerciendo actividad económica, en la calle Santa Filomena entre Ernesto Pinto Lagarrigue y Pio Nono. Lo anterior, a realizarse los días 15 y 18 de diciembre de 2022, desde las 09:00 hasta las 22:00 horas, el que solo podrá ser utilizado por los participando detallados en el recuadro adjunto:

	NOMBRE	RUT.	GIRO
1	MARÍA YOLANDA CÁRCAMO MALDONADO	10828801-1	VENTA DE ARTESANÍA
2	SAMUEL DEL CARMEN TOBAR SILVA	5914294-1	VENTA DE ARTESANÍA
3	DIEGO ANDRÉS DÁVILA SIERRA	13640238-2	VENTA DE ARTESANÍA
4	PATRICIA CERDA OSORIO	10862388-8	VENTA DE ARTESANÍA
5	MÓNICA BUSTAMANTE VERGARA	15437883-9	VENTA DE ARTESANÍA
6	MARCIA SAAVEDRA ABARCA	12467062-4	VENTA DE ARTESANÍA
7	LETICIA ADRIAZOLA GARCÍA	13066966-2	VENTA DE ARTESANÍA
8	ALBINA CHOQUE CHALLAPA	8449819-K	VENTA DE ARTESANÍA
9	RENÉ MAURICIO SANZANA MUÑOZ	10864992-5	VENTA DE ARTESANÍA
10	FRANCISCA MORENO BUSTAMANTE	17100144-7	VENTA DE ARTESANÍA
11	MARTA ESTHER ARAYA ESPINOZA	8502467-1	VENTA DE ARTESANÍA
12	PAZ AMANDA GALDAMES GATICA	12021161-7	VENTA DE ARTESANÍA
13	PEDRO ANTONIO MORENO VEGA	7936854-7	VENTA DE ARTESANÍA
14	JUAN PABLO VIDAL MUÑOZ	9941623-8	VENTA DE ARTESANÍA
15	RICHARD MARCELO MORAGA PARRA	17180216-4	VENTA DE ARTESANÍA
16	ROSSANA ESPINOZA PIZARRO	9372885-8	VENTA DE ARTESANÍA
17	MARTA CANIO QUIDEL	12169062-4	VENTA DE ARTESANÍA
18	MANUEL VILLAGRA BARRA	11525012-4	VENTA DE ARTESANÍA
19	BORIS ROMERO RAMÍREZ	13086364-7	VENTA DE ARTESANÍA
20	VERÓNICA GUZMÁN DONOSO	9373782-2	VENTA DE ARTESANÍA
21	MARIO IGNACIO DUBO BARAHONA	13224161-9	VENTA DE ARTESANÍA
22	CONSTANZA CAYUL TORO	17485106-9	VENTA DE ARTESANÍA
23	RODRIGO CASTILLO LEIVA	10728888-0	VENTA DE ARTESANÍA
24	CRISTIAN ACEVEDO MIRANDA	15103106-4	VENTA DE ARTESANÍA
25	ELIZABETH ROCO CAMPOS	11642408-8	VENTA DE ARTESANÍA
26	CARLOS CARRASCO MARTÍNEZ	15332768-8	VENTA DE ARTESANÍA

27	EDUARDO MANCILLA VARGAS	13867656-0	VENTA DE ARTESANÍA
28	FRANCISCA ACOSTA PAREDES	19184344-4	VENTA DE ARTESANÍA
29	LUIS VIDAL VALVERDE	8112486-8	VENTA DE ARTESANÍA
30	LILIANA INDA SEGUEL	8516870-3	VENTA DE ARTESANÍA
31	MARCELA BALBONTÍN MONTERO	10471626-1	VENTA DE ARTESANÍA
32	SONIA MARGARITA LAZO MIRANDA	9398536-2	VENTA DE ARTESANÍA
33	FABIOLA AHUMADA STUARDO	13049939-2	VENTA DE ARTESANÍA
34	JESSICA GARCÍA MAMANI	15687237-7	VENTA DE ARTESANÍA
35	JOSÉ VILCHES MEDINA	13719203-9	VENTA DE ARTESANÍA
36	PALOMA SANDOVAL ULLOA	13587190-7	VENTA DE ARTESANÍA

2.- Exímase del cobro de los derechos municipales correspondientes, según lo detallado en el artículo N°21 letra b, de la Ordenanza Municipal N°76 de fecha 28 de octubre de 2021 "Facúltese al señor Alcalde para eximir o rebajar los derechos establecidos en la presente ordenanza, en los siguientes casos: ...b. Persona Jurídica, con fines de lucro, que realice una obra de carácter social o artístico o cultural o urbano, que vaya en beneficio directo de la comuna".

4.- la solicitante, doña Catalina González Torrejón, Presidenta de la Corporación "Unión Nacional de Artesanos y Artesanas de Chile" (UNAR), será el responsable directo sobre el desarrollo y ejecución de la feria, habilitando baños químicos necesarios para los participantes y encargándose, en la posterioridad al evento, de acopiar los desechos producidos por el funcionamiento de la feria, en el sector autorizado A su vez, será responsable del armado y el desarme de los módulos instalados en la actividad denominada "Encuentro Nacional de Artesanos y Artesanas de Chile".

5.- **DEJASE** establecido cada participante de la actividad denominada "Encuentro Nacional de Artesanos y Artesanas de Chile", deberá velar cumplir con las obligaciones tributarias correspondientes, ante el Servicio de Impuestos Internos.

6. - El Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General, será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento del pago de los derechos correspondientes al permiso individualizado y de las obligaciones propias de cada permisionario.

7.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

8.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término anticipado al permiso y cierre de la feria, sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio.

- Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado en la Ordenanza N° 78, que regula el comercio en la vía pública.
- Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
- Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE** y, una vez hecho a archivo.

**FDO. : GONZALO LIZANA COFRE, DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARIA MUNICIPAL, LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.**



*Luisa Espinoza San Martín*  
LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN  
SECRETARIA MUNICIPAL

*GLC/LCQ/JPD*  
TRANSCRITO - D.A.F - Control - Secretaria Municipal - Cobros y Enrolamientos (Con Antec) - Central Documentos - Vía Pública-Interesado